

## LA IMPUNIDAD DEL OCUPANTE: UN ANÁLISIS CRÍTICO DEL ODS 16 EN LA VIDA Y LA MUERTE DE LOS NIÑOS DE LA PALESTINA HISTÓRICA<sup>12</sup>

*The impunity of the occupant: a critical analysis of SDG16 in the life and death of the children of historical Palestine*

**POR: DÑA. CLAUDIA ZULEMA, ROBLES-GÓMEZ**  
*Doctoranda, contratada por la Universidad de Vigo*

**POR: DÑA. AFNAN, ABDELKADER ABU-SNEIMEH**  
*Profesora Clínica, Hospital Central de La Defensa Gómez Ulla, Madrid*

**RESUMEN:** Este trabajo es una crítica a la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el número 16, centrado en promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, en el contexto de la ocupación israelí de Palestina. El análisis se enfocó en la meta 16.2, que busca poner fin a todas las formas de violencia y tortura contra los niños, y 16.3, que promueve el estado de derecho y la igualdad de acceso a la justicia en contraste con la cotidianeidad de la detención de menores palestinos bajo la ley militar israelí, en el contexto de la ocupación previa a la escalada de violencia. Sentadas las bases de la impunidad, la represalia de Israel contra los ataques de Hamas mediante la operación Espadas de Hierro, desdibuja todas las fronteras humanitarias en sus ataques, configurando un genocidio cuyo impacto en la niñez será generacional y que ha puesto en entredicho tanto la respuesta internacional como a las instituciones encargadas de prevenir y resolver conflictos internacionales. El estudio se divide en cuatro capítulos: el primero ofrece una introducción general a los ODS y su relevancia en el contexto palestino particularmente respecto a la situación legal y humanitaria de los menores detenidos; el segundo y tercero analizan el diseño y la aplicación de acciones encaminadas a cumplir con las metas 16.2 y 16.3 en el contexto de la ocupación hasta antes de la escalada de acciones de octubre de 2023 así como las consecuencias éticas y legales de ese incumplimiento; y el cuarto, posterior a esa fecha, resume los eventos, la respuesta internacional, las consecuencias sociales y humanitarias, abona a la identificación de los crímenes contra la población civil palestina bajo el concepto de genocidio, evalúa el impacto para la población infantil respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y reflexiona sobre la responsabilidad del Estado de Israel.

**PALABRAS CLAVE:** ODS; impunidad del ocupante; Palestina Histórica; detención de menores.

**ABSTRACT:** This work is a critique of the implementation of the Sustainable Development Goals (SDGs), particularly number 16, focused on promoting just, peaceful and inclusive societies, in the context of the Israeli occupation of Palestine. The analysis focused on

---

<sup>1</sup> \* Recibido para publicación: 13 de febrero de 2024

Aceptado para publicación: 4 de abril de 2024

<sup>2</sup> Esta publicación es parte del Proyecto de I+D+i PID2022-136352NB-I00 financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/ y “FEDER Una manera de hacer Europa”.

goal 16.2, which seeks to end all forms of violence and torture against children, and 16.3, which promotes the rule of law and equal access to justice in contrast to the daily routine of detention of Palestinian minors under Israeli military law, in the context of the occupation prior to the escalation of violence. Having laid the foundations of impunity, Israel's retaliation against Hamas attacks through Operation Iron Swords blurs all humanitarian borders in its attacks, configuring a genocide whose impact on children will be generational and that has called into question both the international response as well as the institutions in charge of preventing and resolving international conflicts. The study is divided into four chapters: the first offers a general introduction to the SDGs and their relevance in the Palestinian context, particularly with respect to the legal and humanitarian situation of detained minors; The second and third analyze the design and application of actions aimed at meeting goals 16.2 and 16.3 in the context of the occupation until before the escalation of actions in October 2023, as well as the ethical and legal consequences of this non-compliance; and the fourth, after that date, summarizes the events, the international response, the social and humanitarian consequences, contributes to the identification of crimes against the Palestinian civilian population under the concept of genocide, evaluates the impact on the child population regarding the Sustainable Development Goals and reflects on the responsibility of the State of Israel.

**KEYWORDS:** SDG; impunity of the occupier; Historical Palestine; detention of minors.

**SUMARIO:** I.- INTRODUCCIÓN. II.- LA LEY COMO MECANISMO DEL OCUPANTE PARA NORMALIZAR EL MALTRATO, EL ABUSO Y LA DISCRIMINACIÓN. III. LA DISCORDANCIA ENTRE EL ULTRAJE A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA PALESTINA HISTÓRICA OCUPADA POR ISRAEL Y EL DISEÑO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE: EL ODS 16. IV. SIONISMO, MILITARES Y COLONOS: LA RECETA EFICAZ PARA COMETER GENOCIDIO. V. ¿HAY UN HORIZONTE PARA QUE PALESTINA EXISTA?

## I.- INTRODUCCIÓN

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) representan la agenda internacional de prioridades, establecida por consenso de todos los Estados Miembros de la Organización de Naciones Unidas en el año 2015, con miras a cumplirse en el año 2030. Los 17 ODS se conocen también como Agenda 2030.

El presente análisis toma como referente el Objetivo 16, cuyo propósito es promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. Los objetivos se desagregan en metas y éstas a su vez, en indicadores. Dada nuestra preocupación por la escalada de violencia en la región palestina, nos enfocaremos en las metas 16.2 y 16.3, por su relevancia en el contexto de la ocupación israelí, dado que, la primera se refiere a “*Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños*” y la segunda, a “*Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos*”.

Nosotras usaremos la palabra *genocidio* para referirnos a las acciones bélicas implementadas por Israel a partir de octubre de 2023 y apoyaremos nuestra posición con diversas opiniones desde la perspectiva de historiadores, abogados, filósofos y politólogos. Tal es el caso de Ilan Pappé, historiador israelí de la Universidad de Exeter en Reino Unido; Richard Falk, profesor emérito en Derecho Internacional en la Universidad de Princeton; Noam Chomsky, lingüista estadounidense; y, Norman Finkelstein, politólogo estadounidense.

En España, existe una amplia gama de voces denunciando el genocidio en Palestina, desde las Universidades de Sevilla, La Coruña, Autónoma de Barcelona, Valencia, Zaragoza, León en las voces de María José Lera Rodríguez, Mar Rodríguez, Emanuele Cozzo, Elena Matamala, Daniel Jiménez, Enrique J. Díez y mediante la Red Universitaria por Palestina que agrupa a más de 40 universidades públicas. En el mismo sentido la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, que agrupa 77 de ellas y un grupo de 250 juristas que están a favor de llevar a cuentas por la vía del derecho internacional a Israel.

## **II.- LA LEY COMO MECANISMO DEL OCUPANTE PARA NORMALIZAR EL MALTRATO, EL ABUSO Y LA DISCRIMINACIÓN**

Hasta antes de la escalada de tensiones en octubre de 2023, en la zona israelí-palestina, existían prácticas sociales, administrativas, policiales y judiciales que normalizaron la desvaloración de la población palestina, específicamente la vida de los más pequeños. En Israel, de manera cotidiana, los niños y niñas palestinos son recluidos en régimen de detención administrativa o bajo la ley militar israelí.

Los procedimientos de detención administrativa normalizaron mantener a los niños y niñas detenidos sin cargos, de manera indefinida, sin ningún procedimiento judicial. Los detenidos no pueden defenderse en los tribunales, impugnar su detención ni se les permite solicitar la asistencia de un abogado o conocer la causa de su confinamiento. La otra forma habitual de detención de los niños palestinos es bajo la ley militar, hay que recordar que los palestinos en los territorios ocupados carecen de derechos civiles y están bajo la ley militar desde que se inició la ocupación hace décadas.

Abordaremos la situación de los menores palestinos privados de su libertad en el contexto de la ocupación y señalaremos que esta falta de garantías de la igualdad en el acceso a la justicia bajo el régimen jurídico israelí catapultó el odio hacia a todos los matices de la identidad palestina, haciendo imposible la convivencia y sentando las bases del genocidio.

Según el Reporte sobre las detenciones de niños y niñas hechas por militares israelíes que incluye observaciones y recomendaciones, elaborado por UNICEF en 2013<sup>3</sup>, conocido como el Reporte 2013, los abusos y violación a los derechos humanos de los niños palestinos estaban normalizados y se desconocía el número de niños y niñas palestinos detenidos, a la espera de determinación legal o juicio porque Israel simplemente no reportaba esos datos. Los que estuvieron bajo detención administrativa nunca fueron

---

<sup>3</sup><https://www.militarycourtwatch.org/files/server/UNICEF-%20Children%20In%20Israeli%20Military%20Detention%20-%202013.pdf> recuperado el 4 de junio de 2024.

juzgados y para el resto de los menores privados de libertad el sistema tenía una tasa de condena del 99.75%.

Una década después del Reporte de UNICEF, el Observatorio de la Corte Militar que monitorea el tratamiento de los niños palestinos detenidos por militares israelíes, actualizaría el informe<sup>4</sup>, especificando que Israel era el único país en el mundo que procesaba automática y sistemáticamente a niños en tribunales militares sin los mínimos derechos y protecciones fundamentales para un juicio justo, con una ratio de condenas cercana al 100%.

*“...el maltrato de los niños que entran en contacto con el sistema de detención militar es generalizado, sistemático e institucionalizado durante todo el proceso, desde el momento del arresto hasta el procesamiento del niño y su eventual condena y sentencia”*. El Reporte 2013, UNICEF.

Las recomendaciones de UNICEF sobre esta situación se fundamentaron en la Convención de los Derechos del Niño (CRC), la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (UNCAT) y otros instrumentos internacionales que reconocen el principio universal de que todos los niños tienen el derecho de ser tratados con dignidad y respeto y a que se les garantice una protección especial. De acuerdo con el Observatorio de la Corte Militar, el 97% de las recomendaciones del Reporte 2013, no solo no se cumplieron diez años después, sino que además se registró un deterioro significativo en la mayoría de los índices de referencia clave.

La organización no gubernamental *Save The Children* con base en una investigación sobre la situación de los derechos humanos de los niños palestinos en los territorios ocupados, emitió en julio de 2023 un informe llamado *“Injustice”*<sup>5</sup> con resultados que fueron calificados como alarmantes. En él se estimó que cada año había entre 500 y 1000 niños y niñas recluidos en detención militar israelí. Los niños y niñas sufrieron elevados niveles de abusos físicos, sexuales y emocionales con secuelas y discapacidad de por vida, en el 65% de los niños fueron detenidos por el ejército estando en sus hogares durante la noche, entre la medianoche y el alba. Cerca de la mitad al momento de la detención sufrieron heridas de bala o fracturas óseas. El 86% fueron golpeados, el 70% sufrieron tortura psicológica y amenazados con represalias, el 69% desnudados. Algunos niños reportaron abuso y violencia sexual, con tocamientos en sus genitales.

*Injustice* puso en relieve que la mayoría de los niños eran golpeados, esposados y vendados de los ojos durante la detención. Además, a los niños se les negaba una alimentación adecuada y asistencia sanitaria, el 70% dijeron haber pasado hambre y al 68% se les negó asistencia sanitaria. A cerca del 60% se les negó cualquier contacto con su familia. Los niños sufrieron elevados niveles de estrés emocional en el momento de su traslado a los centros de detención con manos y pies esposados, sin acceso a agua, comida ni al inodoro durante más de 12 horas. Algunos describieron que fueron puestos en

<sup>4</sup> <https://www.militarycourtwatch.org/page.php?id=enIazfCTmwa1750791AMos1uji6pa> recuperado el 4 de junio de 2024.

<sup>5</sup> <https://resourcecentre.savethechildren.net/pdf/INJUSTICE-Palestinian-childrens-experience-of-the-Israeli-military-detention-system-SC-July-2023.pdf/> recuperado el 4 de junio de 2024.

pequeñas jaulas o cajas para ser transportarlos de un lugar a otro. La mayoría de los niños que fueron liberados después de esta experiencia sufrieron secuelas de por vida<sup>6</sup>.

Tres años antes, en 2020, *Save the Children* ya había publicado una investigación llamada “*Defenceless*”<sup>7</sup>, donde denunciaba “*el trato inhumano que reciben los niños y niñas palestinos por parte del sistema de detención militar israelí*”. La investigación revelaría que “*8 de cada 10 niños y niñas sufrieron palizas, agresiones verbales y cacheos desnudos, y que 9 de cada 10 no recibieron una atención médica adecuada, incluso cuando lo solicitaron*”.

La nota del Observatorio de la Corte Militar, en su numeral 7.2 describe como Israel, opera los procedimientos aplicando el fuero civil o militar con base en la raza e identidad nacional de los individuos. Al aplicar la ley militar a niños y niñas palestinos, en su ideología sionista, actúa conforme a derecho al interrogarlos por la noche, sin la presencia de sus padres y usando métodos inhumanos para obtener confesiones que les auto inculpen.<sup>8</sup>

Esta apariencia de Estado de Derecho, usando el fuero militar no es otra cosa que la herramienta que usa el país ocupante de la palestina histórica para invalidar las garantías asociadas al fuero civil y hacer uso de una amplia gama de conductas punitivas.

*"There is in fact an invasion of the military legal system over civilian domains. (...) Once this legal system is not restricted by the rules of international humanitarian law and international human rights law, its legitimacy in administering justice no longer exists, and the illegitimate domination it imposes is as violent as any other aggressive act that an army may perpetuate. This domination by the army seems to be even more dangerous because it appears to be under the guise of the rule of law".* Weill, 2007, p.419.

Bajo este fingimiento legal, los detenidos por el Estado ocupante no pueden reclamar ninguna de las garantías previstas en el Código Penal Israelí, por ejemplo, no conocen las pruebas en su contra que sustentan la acusación o la causa legal de la detención, por estar sometidos a un procedimiento de corte militar.

La dominación judicial mediante la fase del fuero militar ha sido un componente del contexto más amplio que dará lugar a la aniquilación de población ante el desapego local e internacional.

La Orden Militar 1651, que incluye veinte órdenes militares dispersas entre 1967 y 2005 establece el código penal a aplicar en los territorios ocupados y entró en vigor el 1 de mayo de 2010. Prescribe que la aplicación de la ley militar solo se aplica a los niños mayores de 12 años y cuenta, entre muchas otras barbaridades, con un apartado para el delito más habitual cometido por menores de edad, consistente en tirar piedras. Las sanciones por tirar piedras a una persona o propiedad son de diez años y si se trata de un vehículo motorizado, veinte años<sup>9</sup>.

---

<sup>6</sup> [https://www.addameer.org/the\\_prisoners/children](https://www.addameer.org/the_prisoners/children), recuperado el 5 de junio de 2024.

<sup>7</sup> [https://resourcecentre.savethechildren.net/pdf/defenceless\\_the\\_impact\\_of\\_israeli\\_military\\_detention\\_on\\_palestinian\\_children\\_0.pdf](https://resourcecentre.savethechildren.net/pdf/defenceless_the_impact_of_israeli_military_detention_on_palestinian_children_0.pdf) recuperado el 4 de junio de 2024.

<sup>8</sup> <https://www.militarycourtwatch.org/files/server/BRIEFING%20PAPER%20-%20FEB%202018.pdf> recuperado el 4 de junio de 2024

<sup>9</sup> No way to treat a child, disponible en: <https://goo.su/7yCzmT>

Los soldados israelíes han empleado y emplean amenazas, agresión sexual y violación durante el traslado, arresto e interrogatorio para obtener falsas confesiones o, para utilizar a los niños y niñas como informantes regulares del ejército.

En resumen, desde 1967, Israel ha aplicado dos sistemas jurídicos diferentes para las personas en el mismo territorio. A diferencia del sistema de detención militar que ha aplicado a los niños palestinos, el proceso interno de justicia juvenil de Israel está sometido a los estándares requeridos por la Convención de Derechos del Niño. En consecuencia, sin importar la gravedad del hecho, un menor israelí siempre estará sujeto a la jurisdicción civil y no militar.

Queremos recalcar que todas estas atrocidades se llevaron a cabo durante décadas como práctica habitual contra los niños y las niñas en Palestina y es debido a ello que las acciones genocidas llevadas a cabo a partir de octubre de 2023 no escandalizan al pueblo israelí.

### **III.- LA DISCORDANCIA ENTRE EL ULTRAJE A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA PALESTINA HISTORICA OCUPADA POR ISRAEL Y EL DISEÑO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE: EL ODS 16**

Analizaremos dos de las metas del ODS 16 conexas con la situación habitual de los niños y niñas palestinos hasta antes de la guerra de Israel contra toda la población. Se trata de las metas más cercanas al contexto, y veremos cómo sus indicadores no concuerdan con la situación habitual que se ha vivido en el marco de la ocupación tolerada por la comunidad internacional.

Tomando como referencia los dos indicadores que se acercan más a los casos de detención arbitraria de menores de edad en los territorios palestinos ocupados, y veremos que en su diseño se dieron por sentados ciertos mínimos de derechos y garantías procesales inexistentes desde hace décadas en la vida de los palestinos en esa zona, por lo que nunca fueron adecuados para reportar avances, pero sobre todo para alertar al mundo de los retrocesos en sus condiciones de vida.

La meta 16 de los ODS, como el resto de las metas, ya habían sido coartadas por la injerencia de Israel sobre el territorio palestino. Aun cuando existía una presencia importante de las agencias de la ONU en el Estado de Palestina, no se podrían valorar a los ODS sin consultar los informes de Israel como Estado perpetrador en la zona.

En el informe del Estado de Israel presentado ante el Consejo de Derechos Humanos en febrero de 2023<sup>10</sup> como parte de su Examen Periódico Universal<sup>11</sup> no reportó sobre el cumplimiento del ODS 16, específicamente. Abordó de manera general sus esfuerzos de eliminación de la discriminación racial y los derechos de las minorías árabes y beduinas, sin ninguna referencia a la discriminación hecha a los palestinos de los territorios ocupados, que no son minoría. Lo que sí hizo fue usar todo el numeral 10 para protestar

---

<sup>10</sup> <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/upr/il-index>, recuperado el 6 de junio de 2024.

<sup>11</sup> Para más información sobre el Examen Periódico Universal y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos, ver las Resoluciones 5/1 y 16/21.

sobre la revisión constante a la que es sometido por su ocupación del territorio palestino, por parte de la Comisión Independiente<sup>12</sup>:

*“Este sesgo institucional se ha manifestado, por ejemplo, en el hecho de que Israel es el único país del mundo con un tema específico en la agenda del Consejo de Derechos Humanos; un número desproporcionado de resoluciones condenatorias y períodos extraordinarios de sesiones, alrededor de un tercio de todos los emitidos por el Consejo; y el único país sujeto a una comisión de investigación permanente<sup>13</sup> con un mandato efectivamente ilimitado”.*

Recordemos que, por regla general, son los Estados quienes reportan el avance en el cumplimiento de las metas relacionadas con compromisos internacionales, pero en el caso de Palestina, aun cuando es considerada un Estado para efecto de tener representaciones de la ONU en la zona, en realidad las funciones que debería proveer son imposibles ya que están de facto administradas por Israel como estado transgresor<sup>14</sup>. Al ingresar a la página del Alto Comisionado de Naciones Unidas, desagregada por país -Israel-, la relación con la población palestina es indisoluble, desde antes de que escalara el conflicto.

Con esto, queremos decir que el diseño de las metas de los ODS, la 16 incluida, se refiere a Estados formal y materialmente administrados que tienen una mínima transparencia para reportar sobre los indicadores. En este sentido, no se perfila un indicador relacionado, por ejemplo, con el homicidio o la prohibición de torturas y malos tratos a menores de edad palestinos porque eso es absolutamente ilegal y antijurídico en el derecho positivo.

De esta manera, la meta 16.2., *“Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños”*, tiene indicadores relacionados con el castigo físico o agresión psicológica de niños por parte de sus cuidadores (16.2.1.), víctimas de trata por cada 100,000 habitantes (16.2.2.) o sufrimiento de violencia sexual antes de los 18 años, como parte de un recuerdo de vivencia rememorado por adultos entre 18 y 29 años (16.2.3).

Por lo que respecta a la meta 16.3., *“Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional, y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos”*, sus indicadores están diseñados para medir el acceso a la justicia civil y ciertos mínimos procesales. Para ello, se recogen cuantas víctimas se han quejado de serlo ante las autoridades competentes en un periodo de tiempo determinado (16.3.1.), o se valora la proporción de detenidos que no han sido condenados en el conjunto de la población reclusa total (16.3.2.), así proporción de la población que sido implicada en alguna controversia en los dos últimos años y ha accedido a algún mecanismo de resolución institucional (16.3.3.)<sup>15</sup>.

Con base en lo anterior, afirmamos que ninguno de los indicadores asociados a las metas que pudiesen ser más cercanas al conflicto palestino, con base en el ODS 16 resultan indicadores adecuados para dar cuenta de la violencia contra los niños palestinos en el

---

<sup>12</sup> La Comisión Internacional Independiente de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en Israel", fue establecida por la Resolución A/HRC/RES/S-30/1 del Consejo de Derechos Humanos.

<sup>14</sup> Un ejemplo conocido es la crisis del agua, cuyas políticas inhumanas implementadas por el Estado ocupante pueden motivar un estudio completo en relación con el ODS 6.

<sup>15</sup> <https://goo.su/cAyBNtn> recuperado el 10 de junio de 2024.

contexto ocupación, para evaluar las condiciones de detención arbitraria, tortura, vejaciones y ejecución a la que se ven expuestos los niños y niñas palestinos y menos aún, en el marco de la agresión bélica de Israel contra población civil.

En este sentido, una vez estudiadas las metas que más se acercaban a la situación de los niños y niñas palestinos, vemos que, aunque no se cumplieron por las razones que apuntamos, a la luz de la situación de desastre humanitario y genocidio en la zona, ya no hablamos de un ODS o de 17 ODS trasgredidos, sino de una situación de hecho e incluso, de derecho, que cuestiona todo el diseño y mecanismos de derecho internacional de los derechos humanos y las reglas del derecho humanitario.

El retroceso en una zona que ha sido consistentemente tiranizada, con posterioridad al genocidio de 2023, será inconmensurable. Sin paz y justicia no existen ni existirán los ODS en la Palestina ocupada, ni en 2030 ni nunca, acaso si quedasen personas palestinas aún.

#### **IV.- SIONISMO, MILITARES Y COLONOS: UNA RECETA EFICAZ PARA COMETER GENOCIDIO**

La autoproclamada supremacía tiene que ver con el sionismo que es la base ideológica del régimen israelí. Se trata de un movimiento que propugna la creación de un estado exclusivo para judíos en el territorio de la Palestina histórica. Desde la creación de Israel, sus políticas han sido siempre coherentes con la ideología sionista, basada en la limpieza étnica de los palestinos, para lograr una mayoría judía en el territorio de la Palestina histórica, expulsando la población indígena palestina y repoblando el territorio con colonos judíos emigrados de cualquier parte del mundo.

Los elementos de la ideología sionista son el nacionalismo, el racismo, el militarismo y el expansionismo demográfico y territorial. La religión y la etnia son hechos fundamentales de la realidad israelí, este es el motivo por el que Israel opera con diferentes sistemas legales para personas que viven en el mismo territorio, a veces en la misma calle, o en el mismo edificio como ocurre en la Rivera Occidental (Cisjordania) ocupada, donde en muchas ocasiones los palestinos viven puerta con puerta con colonos israelíes, pero están sometidos a diferentes leyes. Los palestinos de los territorios ocupados no son considerados ciudadanos y no tienen derechos civiles ya que están bajo la ley marcial desde hace décadas. Los israelíes, considerados ciudadanos y titulares de derechos civiles, especifican su religión y etnia a la que pertenecen en su documento de identidad y estas filiaciones dan lugar a variaciones en sus derechos.

La historia parlamentaria de Israel -Knesset-, da cuenta de la reafirmación legislativa que ha hecho en la zona el país ocupante<sup>16</sup>. Recientemente, en 19 de julio de 2018, el parlamento israelí -Knesset-, aprobó la "Ley Básica: Israel como Estado Nación del Pueblo Judío"<sup>17</sup> (en hebreo: חוק יסוד: ישראל - מדינת הלאום של העם היהודי), conocida como la Ley del Estado Nación Judío. Esta ley positiviza, las condiciones de exclusión social implementadas por el régimen ocupante del territorio histórico de Palestina.

<sup>16</sup> <https://main.knesset.gov.il/EN/activity/Pages/BasicLaws.aspx> recuperado el 4 de junio de 2024.

<sup>17</sup> <https://main.knesset.gov.il/EN/activity/documents/BasicLawsPDF/BasicLawNationState.pdf> recuperado el 4 de junio de 2024.

En la nueva ley básica fundacional, el Estado Nación de Israel se reclama para los judíos excluyendo cualquier minoría no judía, es decir, los derechos de los que una persona goza se asocian a ser judío y no a la ciudadanía. Las minorías no judías que cohabitan en la zona son palestinos (musulmanes o cristianos) a los que Israel denomina "árabes israelíes", drusos (palestinos con una creencia derivada del islam), beduinos palestinos, así como circasianos y chechenos.

Es preciso aclarar que los árabes israelíes, sean musulmanes o cristianos son palestinos que tienen la ciudadanía israelí, supervivientes de la limpieza étnica a quienes no consiguieron expulsar y les dieron la ciudadanía. Israel ha optado por negarse a nombrarlos "palestinos" como estrategia para borrar su identidad, usando de manera genérica "árabes". Con ello, a los palestinos que no tienen la ciudadanía también los denominan árabes despojándolos de su identidad y reforzando la idea de que siendo árabes en general pueden ir a cualquier otro país árabe, como Siria, Jordania o Arabia Saudí, por ejemplo, lejos de la región que el Estado de Israel reclama para consolidar su nación de corte sionista.

Por lo que respecta al idioma, la ley de 2018, se designa el hebreo como idioma oficial nacional, degradando al árabe que antes fue idioma cooficial. Al declarar a Jerusalén "completa y unida" como la capital de Israel se superpone a las demandas de reivindicación de Jerusalén como capital de Palestina.<sup>18</sup>

También fomenta los desarrollos de asentamientos judíos calificándolos de valor nacional y legitimando con ello las nuevas viviendas de judíos -colonos- en la ya reducida zona palestina. Así, los colonos invasores que se asientan en estos barrios palestinos disfrutan de agua, luz y derechos que se niegan a los asentamientos legítimos.

Los colonos son judíos que buscan asentarse en las zonas que quedaban para los palestinos. Lo hacen mediante la apropiación ilegal de casas y tierras desplegando una violencia e intimidación extrema en las zonas que antes fungían como nodos de la sociedad palestina. El Consejo de Seguridad, se pronunció sobre esta forma de colonización reconociendo en ella un obstáculo para lograr la paz y la consolidación de los dos Estados propuesta desde 1967<sup>19</sup>.

La ley del Estado Nación de Israel de 2018 impulsa las incursiones de éstos radicales organizados, los reconoce como actores valiosos en el contexto local e incluso proyecta su discurso de odio en medios internacionales, por ejemplo, la portavoz del Movimiento de Colonos de Israel Nachala, Daniella Weiss ha explicado sin reservas en la cadena BBC, la estrategia de limpieza étnica que implementan en la zona de la Franja de Gaza, Cisjordania y Jerusalén.

Durante la primera intifada, en el año de 1987, mediante la cual los palestinos se levantaron contra la ocupación israelí, se fundó el movimiento de resistencia islámica o Harakat al-Muqawamah al-Islamiyyah, mejor conocido por sus siglas como Hamas.

---

<sup>18</sup> Donald Trump abonaría a esta idea cuando en mayo de 2018 ordena el traslado de la embajada de Estados Unidos de Tel Aviv a Jerusalén, reconociéndola como capital de Israel.

<sup>19</sup> <https://www.un.org/webcast/pdfs/SRES2334-2016.pdf> recuperado el 5 de junio de 2024.

La ONU no ha declarado que Hamas sea una organización terrorista, sino que le reconoce como un actor político relevante con el que debe interactuar como parte del proceso de paz. Los países, agrupan sus declaraciones respecto a Hamás en tres categorías: a) quienes les reconocen como un movimiento político de resistencia y por ello, les brindan apoyo financiero (Irán, Qatar, Turquía); b) quienes lo designan como una organización terrorista, como Estados Unidos (1997), la Unión Europea (2003), Canadá (2002) o Japón; (2006) y, c) posturas intermedias, como las de Rusia y Egipto.

La Asamblea General de la ONU avaló en su 2185a. sesión plenaria de 30 de noviembre de 1973, reconoció el derecho de los pueblos a resistir la dominación extranjera y la subyugación foránea a la libre determinación, libertad e independencia, en cuya determinación se sustenta la resistencia del pueblo palestino ante el ocupante.

*"Reafirma igualmente la legitimidad de la lucha de los pueblos por librarse de la dominación colonial extranjera y de la subyugación foránea por todos los medios posibles, incluida la lucha armada"<sup>20</sup>.*

Traemos a cuenta que la franja de Gaza tiene estatuto de territorio ocupado por Israel desde 1967. En el año 2006 se celebraron, bajo supervisión de la ONU, elecciones en los territorios palestinos ocupados, en las que se permitió la participación de Hamas junto con otras facciones palestinas de diferentes ideologías. Hamas ganó en las elecciones de 2006, no obstante, al ser la franja de Gaza un territorio ocupado, los palestinos carecen de soberanía sobre su territorio, siendo Israel quién controla la tierra, el mar, el espacio aéreo, el censo, y todos los recursos naturales vitales como el agua, los productos, materiales y bienes que pueden entrar y salir del territorio, recoge, además, los impuestos de los palestinos, y controla todos los aspectos de sus vidas.

En el año 2007, el régimen israelí impuso un bloqueo inhumano de la franja de Gaza por tierra, mar y aire, destruyendo su frágil economía, limitando aún más el acceso al agua potable, la electricidad y los derechos básicos de más de 2 millones de personas entre ellos la libertad de movimiento, confinando a la población en un mínimo territorio de cuarenta por diez kilómetros, impidiendo el libre comercio y la pesca más allá de escasas millas náuticas de la costa, con límites terrestres impermeables por una valla de exclusión con disparaderos automáticos de fuego real para cualquier palestino que se acerque a la misma.

Según la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo (UNRWA), el 71% de la población de la franja de Gaza son refugiados palestinos que fueron expulsados de su territorio al otro lado de la valla para ser anexionado a Israel y repoblarlo con colonos judíos emigrados de otras partes del mundo. Estos palestinos fueron repudiados hacia Gaza en condiciones de hacinamiento y encierro durante décadas, limitados a esta pequeña franja de tierra.

Según datos la UNRWA, antes de iniciarse el genocidio en Gaza de octubre de 2023, el 81.5% de la población vivía bajo el umbral de la pobreza y el porcentaje de población

---

<sup>20</sup> 3070 (XXVIII). Importancia de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para la garantía y la observancia efectivas de los derechos humanos, <https://documents.un.org/doc/resolution/gen/nr0/285/95/pdf/nr028595.pdf?token=Ad3FDRuCkeoQG54Jd9&fe=true> recuperado el 10 de junio de 2024.

desempleada había alcanzado el 48.1%. A esto hay que añadir que desde que se inició el bloqueo de la franja de Gaza en el 2007, el régimen israelí ha lanzado bombardeos periódicos sobre la misma, con varias ofensivas de mayor envergadura sobre una población civil palestina asediada e indefensa que no podía escapar, las más mortíferas fueron la Operación Plomo Fundido en el 2008-2009, Pilar Defensivo en el 2012, Margen Protector en el 2014, Operación de los Muros en el 2021 y Romper la Ola en el 2022.

Save the Children documentó que la primera mitad del año 2023 fue uno de los periodos más fatales para los niños palestinos ya que se multiplicaron los asesinatos, ataques y detenciones arbitrarias por parte de las fuerzas de ocupación israelí y los colonos sionistas. En este contexto, el 7 de octubre de 2023, Hamas junto con las demás facciones de la resistencia palestina en Gaza llevó a cabo un ataque contra Israel, donde los medios reportaron más de mil muertos y varias personas secuestradas. Israel contraatacó con la Operación Espada de Hierro y declaró el estado de guerra.

El 19 de octubre, Israel implementó en Gaza, un bloqueo total de distribución de alimentos, agua, electricidad y combustible. Una semana después, el 17 de octubre explotaría el Hospital Al Ahly, causando cientos de heridos y muertos. Trascendería que, las autoridades gazatíes señalarían a Israel como responsable, y éste a su vez respondería que había sido un cohete fallido, procedente de ellos mismos, específicamente el Grupo Yihad Islámica. Como sabemos, un ataque a un hospital es una violación al derecho internacional humanitario y a las Convenciones de Ginebra, de ahí que abiertamente inclusive en el caso de haberlo planeado y ejecutado, Israel no pudo celebrarlo públicamente, al menos en ese momento del conflicto.

Israel ha mantenido su desacato a las resoluciones de la Organización de Naciones Unidas sobre la cuestión palestina durante décadas, pero en el marco de esta ofensiva, se ha pronunciado particularmente contra la labor y gestiones de la UNRWA a cuyos funcionarios Israel acusó de tener vínculos con Hamas. Aunque Israel no presentó pruebas de sus acusaciones, logró sembrar la duda en 16 países que suspendieron los fondos para refugiados palestinos agravando la crisis humanitaria en la zona.

A partir de diciembre de 2023, algunos países han empezado a acudir a los tribunales Internacionales, ante la falta de vinculación para Israel de las Opiniones Consultivas y las resoluciones de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU). Por ejemplo, recordemos que desde 2004 la Corte Internacional de Justicia emitió una Opinión Consultiva sobre la barrera de separación en Cisjordania; en 2014 se votó la Resolución 67/19 de la Asamblea General de ONU que reconocía a Palestina como Estado Observador No Miembro, e inclusive, de manera reciente pero previa a la incursión de guerra, la Asamblea General de la ONU solicitó Opinión Consultiva a la Corte Internacional de Justicia con base en la Resolución de 30 de diciembre de 2022, la cual se encuentra pendiente de resolver y versaría sobre las consecuencias legales de las prácticas y políticas implementadas por Israel en el territorio palestino ocupado y en el Este de Jerusalén<sup>21</sup>.

---

<sup>21</sup> <https://www.icj-cij.org/sites/default/files/case-related/186/186-20231114-pre-01-00-en.pdf> recuperado el 30 de mayo de 2024.

Así, el 29 de diciembre de 2023, Sudáfrica solicita a la Corte Internacional de Justicia se instruya procedimiento contra Israel por el delito de genocidio contra palestinos en la Franja de Gaza:

*“...acts and omissions by Israel . . . are genocidal in character, as they are committed with the requisite specific intent . . . to destroy Palestinians in Gaza as a part of the broader Palestinian national, racial and ethnical group” and that “the conduct of Israel — through its State organs, State agents, and other persons and entities acting on its instructions or under its direction, control or influence — in relation to Palestinians in Gaza, is in violation of its obligations under the Genocide Convention”<sup>22</sup>.*

Sudáfrica subrayó en su solicitud de medidas provisionales, que la cantidad de niños que vivían en la zona al inicio de las hostilidades representaba casi la mitad de la población, calculada aproximadamente en 2.3 millones y que los niños muertos ahora representan casi el 40%, los cuales han sido asesinados intencionalmente y sabiendo que se trataba de niños<sup>23</sup>. No pasó por alto tampoco las condiciones inhumanas de los procedimientos de interrogación a los que se somete a los niños y niñas palestinos.

Dado que el Estado de Israel argumenta que de ninguna manera sus acciones en la franja de Gaza contravienen la Convención de Genocidio, la Corte fija la litis como un desacuerdo de un punto de vista de derecho o de hecho basado en interpretaciones divergentes del contenido de la Convención.

El trabajo de la Corte Internacional de Justicia puede resultar infructuoso ya que, para ejecutar las medidas cautelares o resoluciones, necesita el brazo ejecutor del Consejo de Seguridad, donde se topa con el derecho de veto de cualquiera de los cinco países, particularmente, EE. UU, principal aliado de Israel.

Mejor futuro podría tener las resoluciones de la Corte Penal Internacional, que aun cuando no tiene un brazo ejecutor concentrado, su poder de ejecución se encuentra difuso en los 123 Estados que han ratificado el Estatuto de Roma e inclusive mediante cooperaciones voluntarias de Estados No Partes, quienes proporcionan sus fuerzas de seguridad y policíacas para apoyar al cumplimiento de las órdenes de arresto.

Una tercera vía de solución es la participación de un Estado mediador con suficiente fuerza política como para que ambas partes, Hamas e Israel, le reconozcan como interlocutor válido. Este Estado pudiese ser EE. UU, aunque su actuación histórica no le distingue por sus atributos de neutralidad, por cuanto a Israel se refiere.

Al final se trata de la dicotomía planteada por Dworkin, respecto a la fuente de derecho internacional que dota de autoridad a las decisiones basada en la regla del reconocimiento de los principios generales de derecho reconocidos por las naciones civilizadas que reconoce el art. 38 c del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Por un lado, de seguirse las reglas del derecho positivo, la responsabilidad deriva del reconocimiento del compromiso, esto es, si se ha firmado o no un convenio y si este es o no vinculante, o bien, una responsabilidad basada en estos principios generales de las naciones civilizadas

<sup>22</sup> <https://www.icj-cij.org/sites/default/files/case-related/192/192-20231229-pre-01-00-en.pdf> recuperado el 30 de mayo de 2024.

<sup>23</sup> <https://www.icj-cij.org/sites/default/files/case-related/192/192-20231228-app-01-00-en.pdf#page=72> recuperado el 30 de mayo de 2024.

e inclusive si se trata de una norma del *ius cogens*, bajo cuya interpretación, las naciones civilizadas condenarían de manera unánime las ejecuciones de la población civil, los ultrajes a la vida y al desarrollo de los niños y niñas, la destrucción de un grupo humano o la negación de los valores éticos y morales inherentes al concepto de humanidad.

*"If enough states to constitute "the international community of States" have recognized fundamental rules as preemptory and nonnegotiable, then these rules are preemptory and nonnegotiable for the whole international community. If there is evidence that a general practice is very widely accepted as law, or that it is recognized by all civilized nations, then it is law for all nations".* Dworkin, 2013, pág.6

De esto último, se abriría un camino alternativo a los mecanismos de la ONU que han fracasado tanto en tiempos de paz (ocupación y desacato) como en tiempos de guerra respecto las posibilidades de subsistencia de los palestinos en los territorios ocupados por Israel.

En relación con la petición presentada ante la Corte Internacional de Justicia, Sudáfrica ha basado su argumento en que Israel violenta la Convención sobre Genocidio e Israel dice que no es genocidio sino una especie de legítima defensa. La litis fijada en la Corte Internacional de Justicia, se acota a un malentendido sobre la interpretación de un término. No obstante, hemos visto que la actividad política, social y legal de Israel ha ido no solo contra un tratado en particular sino contra todo el sistema de protección de derechos humanos de la ONU, pero utilizando los mecanismos de veto de su principal aliado. Pareciera entonces que el conflicto no es dado de resolverse mediante los mecanismos tradicionales que dieron origen el diseño mismo del sistema, donde ni siquiera en tiempos de paz se pudo avanzar en los ODS en la zona, porque se refieren a metas que tienen sentido en sociedades democráticas y libres, pero no en un territorio ocupado que no tiene las bases mínimas de soberanía requeridas.

Desde una perspectiva filosófica, planteada por (Dworkin, 2014) en el *¿importan los números?*<sup>24</sup>, merece la pena una reflexión sobre el valor de la vida de los palestinos. Y con motivo del intolerable desconsuelo, ahora práctico, numérico, que es imposible soslayar. El valor de la vida se sustenta en el supuesto básico donde todas las vidas valen lo mismo, con lo cual resulta lógico e imperativo salvar la mayor cantidad de vidas posibles, y en el otro opuesto, matar a la menor cantidad de personas posibles.

A la luz de los ataques a Israel, que dejaron aproximadamente 1200 heridos, se estima que, para finales de mayo de 2024, casi ocho meses después, la cifra "oficial" de palestinos asesinados ronda los 36 mil y la de heridos más de 80 mil<sup>25</sup>. Los medios de aniquilación de la población palestina han hecho uso de drones, artillería y ataques aéreos.

Treinta veces más que las personas asesinadas por Hamas, sin contar los heridos y aquellos encerrados en cárceles, lo que subyace es que, para Israel, la vida de un israelí no vale lo mismo que la de un palestino. Numérica e hipotéticamente hablando, ¿hasta esta fecha no es suficiente ejecutar a 30 palestinos por cada vida de un israelí. ¿Cuántas

---

<sup>24</sup> Pág. 269

<sup>25</sup> La cifra oficial está infraestimada por el modo de hacer el recuento de las víctimas. Para tener certeza legal, éstas debieran ser certificadas por hospitales y morgues que apenas existentes ya en la franja de Gaza. La realidad es que hay decenas de miles de desaparecidos cuyos cuerpos no han sido rescatados bajo de los escombros y pueden contarse en cifras similares aquellos en fosas comunes.

vidas deben sacrificarse para saciar el agravio de Israel por los ataques de Hamas? Eso sí que sería un indicador realista, digamos, señalar claramente que por cada israelí que perdió la vida se aniquilará a cualquier palestino sin consideración de edad, a razón de 100, 1000 o 10,0000, o la cifra numéricamente equitativa a juicio un sistema sionista basado en la supremacía de una raza y religión sobre cualquier otra.

*“El principio de que es mejor salvar más y no menos vidas humanas, sin considerar a quiénes pertenecen, es una concepción plausible, aunque no inevitable, de lo que exige el respeto adecuado por la importancia de la vida”.* Dworkin, 2014, pág. 272

También están los otros muertos, los silenciosos, aquellos generados por la persistente decisión de la política criminal del ocupante para frenar todo desarrollo, supervivencia y esperanza en los niños palestinos. Así, la muerte por la inanición que resulta de la destrucción del cultivo y granjas en la franja de Gaza, por el bloqueo a la entrada desde el exterior de alimentos y productos básicos, por las epidemias rampantes propiciadas por el hacinamiento agravadas por la destrucción del sistema de saneamiento del agua perpetrada por el ejército sionista y por los cuerpos en descomposición de las víctimas no rescatadas y la destrucción del sistema sanitario de la franja. Todas las acciones del régimen israelí encaminadas a aumentar deliberadamente la mortalidad de la población palestina.

#### **V.- ¿HAY UN HORIZONTE PARA QUE PALESTINA EXISTA?**

Hasta antes de esta última ofensiva, no concurrían en la región de Palestina ocupada ilegalmente por Israel, una sociedad pacífica ni inclusiva que permitiese el desarrollo sostenible debido a la inexistencia del derecho al acceso a la justicia para todos, así como por la falta de instituciones eficaces e inclusivas que rindiesen cuentas.

El movimiento sionista consiste en la sustitución de la población indígena palestina por colonos judíos procedentes de cualquier parte del mundo en el territorio de la Palestina histórica. Israel para ser un estado exclusivo o de mayoría judía necesita deshacerse del pueblo palestino, durante décadas ha utilizado métodos genocidas y desplazamientos forzosos de la población indígena para limpiar étnicamente el territorio y crear en el mismo nuevos asentamientos colonos. Sus políticas desde su creación, sin mucha variación, han ido encaminadas a hacer la vida invivible para los palestinos con la finalidad de que se vayan a otra parte. En este contexto se producen las detenciones arbitrarias de palestinos y de niños y niñas que los palestinos consideran secuestros, así como todas las demás políticas de discriminación, opresión y limpieza étnica.

Así vemos como la población palestina ha pasado a estar confinada en pequeños guetos o bantustanes incomunicados entre sí que, el régimen israelí puede abrir o cerrar en cualquier momento, y que están bajo su total dominio, pudiendo reducir o interrumpir los suministros, y controlar la vida de los palestinos sin que tengan derecho a votar ni a decidir las políticas que se les aplican. Israel, con el robo masivo y anexión de territorios palestinos, ha obligado a los palestinos a vivir hacinados en guetos cada vez más pequeños que en la actualidad representan tan solo el 15% del total del territorio de la Palestina histórica a pesar de superar en número a la población colona judía.

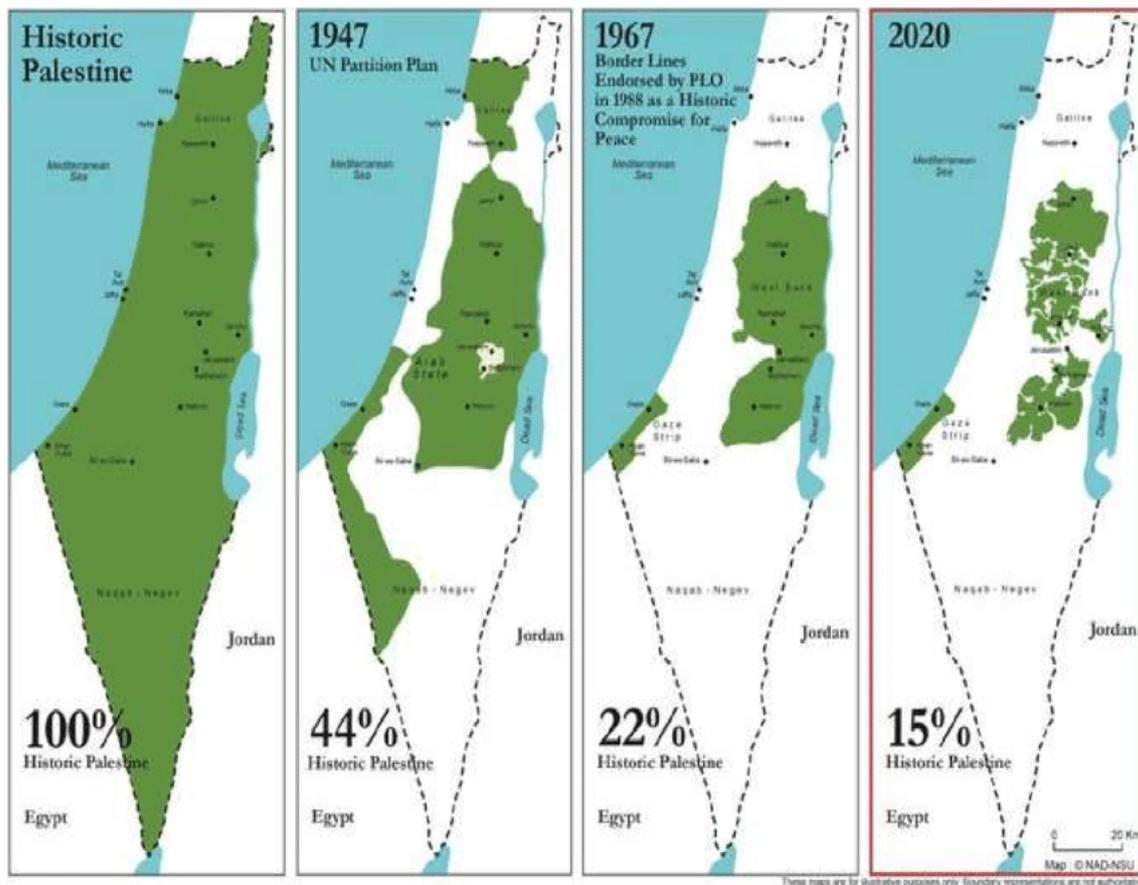


Figura 1. Evolución de la pérdida del territorio palestino desde 1948 hasta el año 2020<sup>26</sup>

Cuando se trata de los palestinos, Israel no considera que sea un problema de derechos humanos y se niega sistemáticamente a aplicarlos. Los palestinos no son considerados seres humanos como los israelíes, eso destruye cualquier posibilidad de atisbo de empatía o trato humano.

En febrero de 2022, Amnistía Internacional, publicó un informe<sup>27</sup> documentando las confiscaciones masivas de tierra y propiedades palestinas, los homicidios ilegítimos, los traslados forzosos, las restricciones a la circulación y la negación de la nacionalidad y la ciudadanía a la población palestina y calificó el escenario, según el derecho internacional, como “*apartheid*”, un crimen de lesa humanidad. Este informe de Amnistía Internacional concluye que Israel “*considera y trata a los palestinos como un grupo racial inferior no judío.*”

Es necesario deshumanizar a la población palestina para poder aplicar estas políticas de detención de los niños y niñas palestinos además de otras políticas israelíes hacia la población indígena como los asesinatos y ejecuciones por parte de soldados y colonos israelíes que siempre quedan impunes, el desalojo de familias palestinas para ocupar sus casas por colonos sionistas, la expropiación de sus tierras, la prohibición del uso de los

<sup>26</sup> Celik, R. & Assoud, Murad. Red Geodesica en Palestina, disponible en: <https://goo.su/Y8TwZh>

<sup>27</sup> “*El apartheid israelí contra la población palestina: cruel sistema de dominación y crimen de lesa humanidad*”, <https://goo.su/1KiLiOg> recuperado el 6 de junio de 2024.

recursos naturales como el agua<sup>28</sup>, la demolición de casas, los desplazamientos forzados, el confinamiento en guetos sin libertad de movimiento, la legalización por parte de tribunales israelíes de asentamientos ilegales en territorios palestinos según derecho internacional, el control de todos los aspectos de la vida de los palestinos, la humillación y sometimiento cotidianos, en definitiva, la violación sistemática de los derechos humanos de los palestinos desde hace décadas. Esta deshumanización hace que no se discrimine entre palestinos adultos, niños, ancianos o discapacitados.

La consideración de los palestinos como seres humanos similares a los israelíes haría colapsar el régimen israelí tal y como está concebido basado en la ideología sionista de supremacía de los judíos en el territorio y es considerada inaceptable tanto por parte de los líderes políticos como por la mayor parte de la población israelí, ya que supondría la desaparición del sionismo basado en esta supremacía. Así cobran sentido las políticas israelíes de discriminación sistemática y, en este caso particular, del trato inhumano hacia los menores palestinos.

Esto que en principio es una violación de los derechos humanos más elementales y de todos los principios éticos, para los israelíes tiene un sentido lógico con base en la premisa de que israelíes y palestinos no son iguales, mientras los israelíes son seres humanos y, por tanto, tienen dignidad y derechos, los palestinos no tienen esa misma consideración. Siguiendo este método, cualquier igualdad de trato no sería ética, sería una igualdad injusta, no equitativa, porque se estaría dando la misma consideración y derechos a sujetos que no son iguales ni están al mismo nivel. La forma de tratar a los niños palestinos por parte de Israel es parte fundamental de la ética sionista basada en la supremacía del pueblo judío.

Con esto tenemos que no existe una responsabilidad moral en la sociedad israelí respecto a las obligaciones de cuidado y protección de los niños y niñas palestinos, ya que no es un convencionalismo social generalizado, el tomar a los niños palestinos como personas y menos aún como iguales a los niños israelíes.

Según Gideon Levy<sup>29</sup>, periodista y analista israelí, la mayoría de los israelíes no considera que los palestinos sean seres humanos y, por lo tanto, que tengan derechos. La deshumanización de los palestinos en la sociedad israelí comienza desde la infancia: la académica israelí, Nurit Peled, hace un análisis profundo sobre los fundamentos ideológicos de la representación de los palestinos en los libros de texto judíos israelíes que aprenden los niños en el colegio y proporciona una amplia evidencia del racismo en las representaciones (y no representaciones) tanto textuales como visuales de los palestinos. En estos se representa a los palestinos como un “*problema*” venenoso y se hacen comparaciones y paralelismos de los líderes y organizaciones palestinas con los nazis. En ellos no existe el menor cuestionamiento o crítica a los supuestos derechos judíos a la tierra de los palestinos o la necesidad de mantener una mayoría judía para mantener la negación, el control, la opresión y la deshumanización del pueblo palestino. Esta deshumanización pasa por alto los límites morales o éticos en el modo en que se trata

---

<sup>28</sup> <https://www.btselem.org/water> recuperado el 6 de junio de 2024.

<sup>29</sup> <https://www.haaretz.com/ty-WRITER/0000017f-da24-d249-ab7f-fbe4caac0000> recuperado el 11 de junio de 2024.

a los niños y niñas palestinos y que se produzca un deprecio generalizado impulsado desde la educación.

La responsabilidad moral se extiende a todas las naciones por omisión, ya que no se trata de un problema nuevo, sino de uno bastante rancio bajo una denominación enigmática y convenientemente neutra: la *cuestión palestina*.

Los desarrollos de derechos modernos y postmodernos han optado por encaminar sus esfuerzos a otros polos de desarrollo, otros seres vivos no humanos, organismos sintientes, robots humanoides o subproductos de mezclas de ingeniería genética. Las condiciones de los peces en la acuicultura, las plantas, los animales en cautiverio, el propio consumo de carne ha recibido más atención internacional que las personas y niños que no conocen otra realidad que la derivada del colonialismo y la opresión histórica, agravado por ser usado como un laboratorio de soluciones temporales que no fueron acompañadas a tiempo de la mano con los procesos sociales locales.

## VI.- BIBLIOGRAFIA

- ADDAMEER, PRISONER SUPPORT AND HUMAN RIGHTS ASSOCIATION. (2017, diciembre). Imprisonment of children. [https://www.addameer.org/the\\_prisoners/children](https://www.addameer.org/the_prisoners/children)
- B'TSELEM. (2017, noviembre). Water crisis. <https://www.btselem.org/water>
- DEFENSE FOR CHILDREN INTERNATIONAL - Palestine. (2016, abril). No way to treat a child: Palestinian children in the Israeli military detention system. [https://assets.nationbuilder.com/dcipalestine/pages/1527/attachments/original/1460665378/DCIP\\_NWTTAC\\_Report\\_Final\\_April\\_2016.pdf?1460665378](https://assets.nationbuilder.com/dcipalestine/pages/1527/attachments/original/1460665378/DCIP_NWTTAC_Report_Final_April_2016.pdf?1460665378)
- DWORKIN, R. (2013). A New Philosophy for International Law. *Philosophy & Public Affairs*, 41(1), 2–30. <http://www.jstor.org/stable/42703839>
- DWORKIN, R. (2014). *Justicia para erizos* [Primera edición en español]. Fondo de Cultura Económica de Argentina, S. A.
- MILITARY COURT WATCH. (2018, febrero). Briefing Note – February 2018. <https://www.militarycourtwatch.org/files/server/BRIEFING%20PAPER%20-%20FEB%202018.pdf>
- MILITARY COURT WATCH. The UNICEF report – 10 years on. <https://www.militarycourtwatch.org/page.php?id=enIazfCTmwa1750791AMos1uji6pa>
- PELED-ELHANAN, N. (2012). Palestine in Israeli school books: Ideology and propaganda in education (1st ed.). I. B. Tauris. <https://doi.org/10.5040/9780755608195>
- SAVE THE CHILDREN. (2020). Defenceless: The impact of the Israeli military detention system on Palestinian children. [https://resourcecentre.savethechildren.net/pdf/defenceless\\_the\\_impact\\_of\\_israeli\\_military\\_detention\\_on\\_palestinian\\_children\\_0.pdf/](https://resourcecentre.savethechildren.net/pdf/defenceless_the_impact_of_israeli_military_detention_on_palestinian_children_0.pdf/)

- SAVE THE CHILDREN. (2023, julio). Injustice: Palestinian children's experience of the Israeli military detention system. <https://resourcecentre.savethechildren.net/pdf/INJUSTICE-Palestinian-childrens-experience-of-the-Israeli-military-detention-system-SC-July-2023.pdf/>
- UNITED NATIONS. (2016, diciembre 23). Security Council Resolution S/RES/2334. <https://www.un.org/webcast/pdfs/SRES2334-2016.pdf>
- UNICEF. (2013). Children in Israeli military detention: Observations and recommendations. <https://www.militarycourtwatch.org/files/server/UNICEF-%20Children%20In%20Israeli%20Military%20Detention%20-%202013.pdf>
- UNICEF. (2015, febrero). Children in Israeli military detention: Observations and recommendations (Boletín No. 2). <https://www.un.org/unispal/document/auto-insert-203602/>
- UNITED NATIONS. Examen Periódico Universal presentado por Israel. <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/upr/il-index>
- WEILL, S. (2007, junio). The judicial arm of the occupation: The Israeli military courts in the occupied territories. *International Review of the Red Cross*. Selected Articles on International Humanitarian Law, 89(866). [https://international-review.icrc.org/sites/default/files/irrc\\_866\\_9.pdf](https://international-review.icrc.org/sites/default/files/irrc_866_9.pdf)